DICTAMEN N° 29 /2021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020.

Descripción del Llamado: Contratación Directa N° 13/2021 con ID N° 400.713 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN".-

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".-

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa elabora el presente Dictamen. -

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado precios obtenidos de la combinación de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de Referencia anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

° Precios adjudicados por Otras Instituciones.-

° Precios de potenciales oferentes.-

Por Tanto:

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen. Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales, los cuales fueron resultado de un análisis técnico y pormenorizado de las mismas, como lo dispone el Anexo a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Encarnación, 05 de agosto de 2021

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

P/a

Abg. Eva Irene Lapierre Kokes
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa

Derlis Fabián Mendoza
Asesor de la U.O.C.
Gobernación Itapúa

DETERMINACION DE PRECIO REFERENCIAL				Presupuesto 1 - Vinader (Equipo incluido Software)	Presupuesto 2 - America Shop (Equipo incluido Software)	Adjudicado ID 355089 (Equipo) ID 350232 (Software)	Adjudicado ID 385081(Equipo) -ID 350232 (Software)	Precio Referencial Determinado
Ítem	**Equipo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Precio Unitario guaraníes**	**Precio Unitario guaraníes**	**Precio Unitario guaraníes**	**Precio Unitario guaraníes**	**Precio Unitario guaraníes**
1	**Notebook Tipo 1 - Avanzada**	Detalles Técnicos según Anexo del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC). **Observación:** Deberá incluirse el Office OLP Gobierno, última versión, en español, pre instalado, configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias por cada equipo informático.	4	16.720.000	17.650.000		14.125.664	16.165.221
2	**Notebook Tipo 2 - Intermedia**	Detalles Técnicos según Anexo del Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación (MITIC). **Observación:** Deberá incluirse el Office OLP Gobierno, última versión, en español, pre instalado, configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias por cada equipo informático.	9	11.900.000	12.350.000	8.948.664		8.083.333

Observación 1: Para obtener el precio de los Productos Adjudicados del Item 1, se ha sumado el ID 385081 Gs. 6.722.000 y el ID 350232 Gs. 2.226.664. Resultando la suma total Gs 16.165.221

Observación 2: Para obtener el precio de los Productos Adjudicados del Item 2, se ha sumado el ID 355089 Gs. 11.899.000 y el ID 350232 Gs. 2.226.664. Resultando la suma total Gs 8.948.664

GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Derlis Fabián Mendoza
Asesor de la U.O.C.
Gobernación - Itapúa

595 71 202706 RA +595 985 705555 ventas1@vinadercomputacion.com

miércoles, 19 de mayo de 2021

SEÑORES
GOBERNACION DE ITAPUA
PRESENTE

Ponemos a vuestra consideración el presente presupuesto referencial de notebook que cumple a cabalidad las especificaciones técnicas de lo exigido por la DNCP.

Notebook Avanzada Tipo 1
NB HP Workstation ZBook 15v G5 (285R0LS#ABM) + Carepack a 3 años + accesorios
Precio Unitario Referencial con: Gs. 13.920.000.-

Notebook Intermedia Tipo 2
NB HP ProBook 450 G7 (8ZN65LT#ABM) + Carepack a 3 años + accesorios
Precio Unitario Referencial con IVA: Gs. 9.100.000.-

Office Std 2019 OLP NL Gov Gs. 2.800.000.-
Office ProPlus 2019 OLP NL Gov Gs. 3.800.000.-

https://www.microsoft.com/es-ww/microsoft-365/enterprise/microsoft-office-volume-licensing-suites-comparison

Atentamente.
Departamento de Ventas

Encarnación, 21 de Mayo de 2021

AMERICA SHOP

PRESUPUESTO

Señores:
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Presente

Ponemos a su/vuestra consideración el presente presupuesto según lo conversado.

Notebook Avanzada Tipo 1

NB HP Workstation Zbook 15v G5 (285ROLS#ABM) + Carepack a 3 años + accesorios

Precio unitario Referencial con: **14.850.000**

Norebook Intermedia Tipo 2

NB HP 450 G7 (8ZN65LT#ABM) + Carepack a 3 años + accesorios

Precio unitario Referencial con: **9.550.000**

Office Std 2019 OLD NL Gov	**2.800.000**
Office ProPlus 2019 OLP NL Gov	**3.800.000**

Logitech intel hp EPSON SAMSUNG

Petropar
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 004 /18

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0191

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Patricia Samudio**, con Cédula de Identidad N° **1.189.929** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARASUR SA**, domiciliada en **Av. Ñu Guazu N° 207 casi Cabo Esteban Ríos, con RUC N° 80015541-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Augusto Yaluk Luraghi**, con Cédula de Identidad N° **762.090** denominada en adelante el *PROVEEDOR*, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de Licencias Microsoft Office como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/18.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	OF	Departament	Monto
2018	2	1	1	0	570	30	1	99	437.482.200

Total: 437.482.200

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **350232**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/WW N° 050/18 de fecha 20 de agosto de 2018 ratificada por Resolución PR/PS N° 001/18 de fecha 30 de agosto de 2018.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Lic. Diego Yaluk

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0191

1	1	OFICCE STAND 2016 OLP HL GOV.	MICROSFT	USA	Unidad	200	1.630.745	326.149.000	No
2	2	OFICCE PRO PLUS 2016 OLP HL GOV.	MICROSFT	USA	Unidad	50	2.226.664	111.333.200	No

Total: 437.482.200

El monto total del presente contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **la Recepción Definitiva**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Villa Elisa sita en Defensores del Chaco y Tte. Américo Pico. El plazo de entrega para ambos ítems es de 7 (siete) días contados a partir de la firma del Contrato por ambas partes. Dentro de dicho plazo el proveedor deberá presentar una Nota en la cual detalle los códigos de activación de la totalidad de las Licencias o suscripciones adquiridas.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Tecnología de la Información.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2018-0191

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA LA D.C.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 03 **mes** septiembre **y año** 2018.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Lic. Diego Yalu's
Representante Legal
PARTAGUR S.A.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONTRATO N° 54

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA con RUC N° 80070094-5,** domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **cédula de identidad N° 933.712**, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOS INFORMATICA, del señor Eliseo Gómez Romero, con RUC N° 2835748-5** domiciliada en José A. Flores N° 3957 c/Prof. Inocencio Lezcano, República del Paraguay, denominada en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente al Llamado de **Contratación Directa N° 09/2020 de "Adquisición de Notebook para el Ministerio de la Defensa Publica" ID N° 385.081,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Notebook para el Ministerio de la Defensa Publica", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385081.**

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación** Directa **N° 09/2020**, convocado por el Ministerio de la Defensa Publica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución D.G. N° 1285/2020 de fecha 22 de octubre de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Monto Total
1	1	Notebook Tipo I	HP	CHINA	UNIDAD	5	Gs. 11.899.000	GS. 59.495.000

Total: **GS. 59.495.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

BIOS Informática
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.361

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paguay al día Dos mes Noviembre y año 2020.

BIOS Informática
INFORMÁTICA & COMUNICACIONES
RUC: 2835748-5 - Teléf.: 200.381

Sr. ELISEO GONEZ ROMERO
C.I. 2.835.748
BIOS INFORMATICA
PROVEEDOR

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
C.I. Nº 933.712
Defensora General
CONTRATANTE

CONTRATO N° 93 /2018

Entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, regida por la Ley de Educación Superior 4995/2013, representada en este acto por el Vicedecano, Decano en Ejercicio de la FIUNA, el Prof. Ing. Primo Cano Coscia,con domicilio legal en el Campus de la UNA de la ciudad de San Lorenzo, en lo sucesivo denominada la Contratante, por una parte, y por la otra la firma "SDA Paraguay S.A." con N° de RUC 80017709-6 y representado por el Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, con Cédula de Identidad N° 524.067 domiciliado en Mariscal López N° 347 de la ciudad de Lambaré,en adelante el Proveedor, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA - CONACYT", que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por finalidad establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación a la Licitación por Contratación Directa Nro. 51/2018 para la"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA FIUNA - CONACYT", detallados en la Carta de Invitación en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La Ofertadel Proveedor;
(f) La Resolución D N° 1019/2018 de fecha 05 diciembre de Adjudicación y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las disposiciones dela Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **355089**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa N° 51/2018, convocado por la FIUNA. La adjudicación fue realizada por **Resolución D N° 1019/2018** de fecha 05 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c de laLeyN°2051/03).

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan a continuación:

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	PrecioTotal
1	NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA, según plantilla del SICP	Unidad	1	HP	CHINA	6.722.000	6.722.000
TOTAL A ADJUDICAR GS.							**6.722.000.**

Por un monto total de Gs. 6.722.000 (Guaraníes seis millones setecientos veintidós mil) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados en el horario, en los lugares, dentro de los plazos y conforme a todas las condiciones establecidas en el Anexo C, Punto dos "Plan de Entregas" de la Carta de Invitación.

El lugar donde se expedirá la Orden de Compra será en **Local de la Facultad de Ingeniería - UNA, Campus de la UNA, San Lorenzo**.

El Proveedor efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los bienes/servicios a la Contratante.

El Proveedor se responsabilizará de la provisión de los bienes/servicios y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los servicios.

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES YSERVICIOS. (Art.63 de la Ley N° 2051/03).

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley N° 2051/03).

El Proveedor se obliga a proveer los bienes dentro del tiempo establecido en la Carta de Invitación una vez recibido el pedido de la Contratante; de no hacerlo la Contratante tiene la potestad de revocar la Orden de Compra/Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante, designa como administrador del contrato y nexo institucional a Dirección de Infraestructura y Mantenimiento de la FIUNA,el cual supervisará todas las provisiones de los bienes/servicios.

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la Contratantey el Proveedor se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.

El Proveedor, presentará a la Contratante, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los servicios prestados, además de una copia de la Orden de Compra, copia del Certificado de Cumplimiento Tributario y del Certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de la Contratante, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento (0,4%) según Art. 91 del Dto. N° 11766/08, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
Además, Dos por ciento (2%) según Dto. N° 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento (30%) según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley N° 2051/03).

La garantía que el Proveedor deberá extender a favor de la Contratante será la siguiente:

- De fiel cumplimiento de Contrato: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato el Proveedor, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor mediante una Declaración Jurada, según establece el Decreto N° 1607/2009 en su Art. 6°, que será entregada a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendario, siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Proveedor será motivo de rescisión del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley N° 2051/03y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar veinte y ocho (28) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley N° 2051/03).

El Proveedor, se obliga a proveer los bienes, conforme a las especificaciones técnicas, detalladas en el ANEXO C de la Carta de Invitación correspondiente.

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

FACULTAD DE INGENIERIA DECANATO

Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las Partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley N° 2051/03).
La Contratante, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 59 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como también:

a) Si el Proveedor por causas que le sean imputables, no provea los bienes dentro del plazo fijado después de recibir la orden de compra.
b) Si el Proveedor, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el Proveedor transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de la contratante.

El Proveedor, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además:

a) Si la Contratante incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley N° 2051/03, se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SDA PARAGUAY S.
Telefax: (595 21) 608.462
Mariscal López 347 - Lambaré

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".
"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes Establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2018.

Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros
Representante de SDA Paraguay S.A.
El Proveedor

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Prof. Ing. Primo Cano Coscia
Vicedecano, Decano en Ejercicio de la FIUNA
La Contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA